



LINEAMIENTOS DE PAGO DE COLEGIATURAS Y REINSCRIPCIONES PARA TODAS NUESTRAS LICENCIATURAS

1. Calendario de Pagos

Fechas de Vencimiento:

Colegiaturas: Las colegiaturas deben ser cubiertas en su totalidad a más tardar el día 15 de cada mes.

Reinscripciones: Las reinscripciones anuales deben ser cubiertas en su totalidad a más tardar el día 15 del mes en que se cumpla el año y se cargue este concepto.

Cargos por Mora:

Tasa de Recargo: Colegiaturas: Un recargo del 10% del monto total adeudado se aplicará a las colegiaturas que no se cubra a más tardar el 15 de cada mes.

Reinscripciones: Un recargo del 20% del monto total se aplicará a la reinscripción que no se cubra a más tardar el día 15 del mes en que se cumpla el año y se cargue este concepto.

2. Regularización de Deudas

Aviso de Deuda: En caso de retraso de uno a dos meses como máximo, se enviará un aviso formal al estudiante y al padre, madre y/o tutor, indicando el monto adeudado.

Plan de Regularización: Los estudiantes con atrasos de uno a dos meses como máximo pueden acogerse a un plan de regularización que incluye:

Pago en Parcialidades: Dividir la deuda en hasta tres pagos mensuales adicionales con recargos del 15%.

3. Medidas en Caso de Incumplimiento

Suspensión de Servicios: Los estudiantes que no se adhieran a los planes de pago y de regularización acordados, serán sujetos a la suspensión temporal de los servicios académicos.